



TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

- PASO 1. Llenar en la página www.registromercantil.gob.gt, el formulario **de INSCRIPCIÓN DE ASAMBLEAS** (no tiene costo). Exportarlo a PDF, presionando el botón “Exportar a PDF”, descargarlo e imprimirlo.
- PASO 2. Pagar en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea Q150.00 por la inscripción de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se acordó la transformación de la sociedad
- PASO 3. Presentar en Ventanillas del Registro Mercantil, en un folder tamaño oficio
- *Original del acta en que se contiene la asamblea y una copia
 - *Comprobante de pago
 - * Recoger en ventanillas del Registro Mercantil, la asamblea ya inscrita.
- PASO 4. Pagar en la agencia de Banrural, cualquiera de sus agencias o en línea mediante cuenta de dicho banco,
- *Q 150.00 por la inscripción del Acuerdo de Transformación
 - *Q.30.00 por elaboración de edicto
 - *Q 600.00 por las 3 publicaciones del edicto de transformación.
- PASO 5. Presentar en las ventanillas del Registro Mercantil, en un folder tamaño oficio:
- * Memorial firmado por el representante legal o a su ruego por el Notario que autorizó los documentos, solicitando la inscripción del acuerdo de transformación
 - *Copia de la asamblea en la que se acordó la transformación ya inscrita
 - * El último balance general practicado a la sociedad a transformarse.

- PASO 6. El Registro Mercantil inscribe el Acuerdo de Transformación y emite el edicto mediante el que se hace del conocimiento público la transformación, el que debe publicarse 3 veces en un término de 15 días en la Sección Electrónica e-Edictos de la página www.registromercantil.gob.gt.
- PASO 7. Dos meses después de la última publicación puede otorgarse la escritura de transformación y la sociedad a transformarse, presentar en las ventanillas del Registro Mercantil, en un folder tamaño oficio:
- * Memorial solicitando se inscriba en el testimonio de la escritura de transformación
 - * Testimonio original de la escritura y una copia.
 - * La patente original de la sociedad a transformarse
 - * Comprobantes de haber pagado en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea mediante cuenta de dicho banco
 - * Q.300.00 por inscripción de la escritura de transformación, si no se aumenta el capital o Q 300 de base más el 8.5 por ciento sobre el monto del capital aumentado. Este porcentaje no excederá de Q 40,000.00
 - * Q.30.00 por elaboración de edicto
 - * Q 200.00 por la publicación del edicto de transformación
- PASO 8. El Registro Mercantil inscribe la transformación, razona el testimonio de la escritura, emite la patente de comercio de la sociedad transformada y el edicto mediante el que la transformación se hace del conocimiento público, que se publicará una vez en la Sección Electrónica e-Edictos de la página www.registromercantil.gob.gt.
- PASO 9. Recoger en ventanilla el testimonio razonado y descargar la patente en la sección e-Patentes de la página www.registromercantil.gob.gt, imprimirla y adherirle Q 200.00 de timbres fiscales.
- IMPORTANTE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Código Tributario, la transformación de la sociedad, deberá comunicarse a la SAT dentro del plazo de 30 días hábiles, presentando certificación de la misma la que tiene un costo de Q. 50.00 que puede pagarse en la Agencia de Banrural ubicada en el Registro Mercantil o cualquiera de sus agencias o bien en línea y solicitarse presencialmente o en línea en la Sección Electrónica "Solicitud de Certificación V2.0" de la página www.registromercantil.gob.gt.

La documentación presentada en las delegaciones departamentales, deben ir en folder color rojo tamaño oficio.